



**PROCURADURIA
PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Oficio DD y DH N° 004/2014
San Salvador, 07 de febrero de 2014

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida

07 FEB. 2014

**Honorables Diputados y Diputadas
de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa
Presente.**

Con atención a: Gerencia de Operaciones Legislativas

Respetables señoras y señores diputados:

Reciban un cordial saludo y mis deseos de éxito en su gestión como miembros directivos de ese importante Órgano del Estado.

En atención al oficio No. 0005721, recibido el día diecisiete de enero del presente año y suscrito por la señora diputada Irma Lourdes Palacios Vásquez, secretaria directiva de la Honorable Asamblea Legislativa, mediante el cual traslada la petición de la Junta Directiva de ese Órgano del Estado, para que esta Procuraduría rinda informe sobre las acciones que ha tomado en relación a la situación de niños, niñas, adolescentes y personas adultas con discapacidad atendidas en el "Hogar Padre Vito Guarato", administrado por la Asociación "Padre Vito Guarato".

En razón de lo anterior y en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, de la manera más atenta remito a usted un informe ejecutivo con sus respectivos anexos constando de 22 folios, sobre las gestiones que esta Procuraduría ha realizado respecto de la situación en el "Hogar Padre Vito Guarato" y el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad acogidas en dicho centro.

Al agradecer su amable atención, hago propicia la oportunidad de expresarle las muestras de mi especial consideración.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Licenciado David Ernesto Morales Cruz, C.A.
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

11 FEB 2014
Recibido
5911
memoranda



PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Informe ejecutivo sobre gestiones realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en relación a situación del "Hogar Padre Vito Guarato" y los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad acogidas en dicho centro.

1. Contexto general.

El "Hogar Padre Vito Guarato", en adelante "el Hogar" o "el centro", está ubicado en Carretera a los Planes de Renderos, Km. 8 ½, desvío Casa de Piedra en el municipio de San Salvador, es un centro privado constituido como Fundación Pro – Obras Humanitarias del Beato Pedro en El Salvador, "Programa Hogar del Niño Minusválido Abandonado Padre Vito Guarato", el cual funciona desde hace veintisiete años como albergue especializado para el cuidado y atención de niñez con distintas discapacidades. Es así que se provee de un hogar permanente a la niñez con discapacidad en situación de abandono en El Salvador, a partir de la mística del sacerdote franciscano Vito Guarato, promotor de tal iniciativa y uno de sus fundadores, quien falleció en el año dos mil. En la actualidad en dicho hogar se encuentran acogidas ciento veintidós personas, de las cuales veinticuatro son niñas, niños y adolescentes – NNA – y el resto, personas adultas que fueron acogidas en el centro desde su niñez.

Fue en el mes de diciembre de dos mil trece, que en los medios de comunicación social trascendió la polémica entre la Junta Directiva de la ahora Asociación Padre Vito Guarato y personas religiosas del mismo, conformado por el sacerdote franciscano Hilario Contrán, capellán del Hogar, y las hermanas religiosas de la congregación "Asociación de las Hijas de Nuestra Señora del Monte Calvario", Eliana Rodríguez, de nacionalidad brasileña y Patricia Barrios. Se conoció que la congregación tiene aproximadamente veinte años de contribuir con la labor de asesoría espiritual del personal y de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad que habitan en el centro de acogimiento. Así también se difundió que la relación entre los directivos y las hermanas religiosas se volvió compleja cuando el Hogar pasó de ser Fundación a ser Asociación, lo que para las religiosas y el sacerdote se ha tornado en una posible "privatización" del mismo.

En ese contexto, se conoció que la Junta Directiva separó el año recién pasado al Padre Contrán de su cargo como capellán, además de notificar por medio de nota a la Superiora de la referida congregación, con su sede en Roma, Italia, de su decisión de prescindir de los servicios de las religiosas argumentando "pérdida de confianza". Entre los motivos del "despido", según los medios de comunicación, se expone el ingreso de personas ajenas a la institución en horas no laborales, así como que hayan "atacado" de diferentes maneras a integrantes de dicha Junta; por lo que ésta tomó medidas como la instalación de cámaras de vigilancia al interior del Hogar y colocación de cadenas en los portones de acceso al santuario de la capilla "Cristo Sufriente", que se encuentra al interior del centro y que la feligresía visitaba los días domingos. Fue por ello que la celebración de la misa del domingo doce de enero de este año, debió oficiarse en las afueras del Hogar. Algunas personas fundadoras de la Asociación han manifestado su desacuerdo con el cierre del Hogar y con la decisión de prescindir del apoyo espiritual de los religiosos, por considerar que ello va en contra de la visión del Padre Vito Guarato, por lo que con esas acciones se estaría "destruyendo" su obra.



Por su parte, el sacerdote como las hermanas religiosas han manifestado su inquietud por la situación de las personas con discapacidad que viven en el Hogar, ya que entre ellos existe un fuerte un vínculo afectivo hacia las hermanas por considerarles su familia debido a que estas han realizado labores de madres sustitutas para ellas y ellos; por tanto, se teme que dicha problemática afecte la tranquilidad emocional de los NNA con discapacidad.

2. Acciones realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos -- PDDH.

Esta Procuraduría recibió una nota, de fecha quince de enero del presente año, dirigida al señor Arzobispo de San Salvador y con copia a distintos funcionarios, entre ellos el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, por medio de la cual la Superiora Delegada de la "Asociación Hijas de Nuestra Señora del Monte Calvario para Centroamérica y Caribe", Hermana Diva de Oliveira (María Clorinda-nombre religioso), informó que la comunidad religiosa del Hogar "Padre Vito Guarato" está pasando muchas dificultades por el posicionamiento de la Junta Directiva del referido Hogar. Detalló que desde agosto del año dos mil trece se incrementaron las "humillaciones y agresiones" en contra de las hermanas religiosas quienes residen desde hace mas de diecinueve años en el Hogar, así como contra el sacerdote Hilario Contrán, hasta el grado de colocar en las instalaciones cámaras de videos para supervisar sus actividades.

En su nota se expresó que el presidente de la Junta Directiva, en fecha siete de enero del presente año le envió una carta por medio de la cual "despedía por pérdida de confianza y por estar aliadas a la iglesia católica" a las hermanas de esa congregación en dicho centro de acogida. Así también se indicó que el diez de enero el apoderado legal de la Junta Directiva, señor Luis Mario Pérez Bennett, llegó al Hogar a pedirles de forma irrespetuosa que abandonaran las instalaciones e informarles que "mandaría un camión para desalojarlas". Fue por ello que las hermanas que permanecen en el lugar se abocaron a los medios de comunicación y a la Policía Nacional Civil ya que temían por su seguridad. Agregó, que desde el domingo doce del mes de enero el portón principal del Hogar está encadenado y las hermanas se encuentran dentro del centro sin poder salir ya que si lo hacen no podrían volver a entrar; además, se dijo que se les retiró la comida y los miembros de la Junta no permiten que se les entregue víveres ni permiten ingresar a nadie a las instalaciones.

En este sentido y previendo que la presente situación de tensión podría generar afectaciones en la calidad de atención y cuidado que se le brinda a la niñez y jóvenes del Hogar, así como a su estabilidad emocional y psicosocial, esta institución, encaminada a velar por el respeto y garantía de los derechos humanos inició desde el mes de diciembre de dos mil trece, gestiones con las entidades competentes, destinadas a evitar vulneraciones en los derechos de NNA y personas adultas con discapacidad que viven en ese centro. Para ello, se ha procedido a monitorear la problemática en mención, con el objetivo de advertir e intervenir sobre posibles afectaciones a derechos humanos de la población en situación de acogida en el Hogar Padre Vito Guarato.



Previo a la nota antes expuesta y pese a que la Asociación "Padre Vito Guarato" no es una entidad estatal, sino una entidad de carácter privado, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el ejercicio del mandato establecido en el Art. 194.I, ordinales 1° y 10° de la Constitución de la República, así como en el cumplimiento de sus atribuciones legales establecidas en los artículos 10 y 11 ordinales 1° y 10°, y 37 de la Ley de la PDDH, ha realizado acciones de verificación, monitoreo, entrevistas y activación de instancias competentes. En tal sentido, se reconoce que la Junta Directiva de la Asociación mencionada ha brindado la colaboración a esta Procuraduría, habiéndose facilitado la indagación del presente caso.

Entre las acciones realizadas por la PDDH en relación a la situación expuesta detallan las siguientes:

- 2.1. Diligencia del once de enero del año dos mil catorce, por medio de la cual personal de esta institución entrevistó a la hermana Eliana Rodríguez de la congregación "Asociación de las Hijas de Nuestra Señora del Monte Calvario", quien manifestó que estaba a la espera de llegar a un arreglo con los miembros de la Junta Directiva y que a esa fecha desconocía las condiciones en las que quedarían los NNA y sobre el cuidado que se les brindaría.
- 2.2. Verificación de la celebración eucarística del doce de enero del corriente año, llevada a cabo en la calle frente a la entrada del referido Hogar, ya que las instalaciones se encontraban cerradas con una cadena y candado de metal.
- 2.3. Entrevista fechada el veintidós de ese mismo mes de enero con la Subdirectora de Registros y Vigilancia del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), licenciada Griselda González, quien refirió que ese Consejo ya había activado las instituciones competentes y que de acuerdo a las verificaciones realizadas se constató que los NNA estaban recibiendo una atención de forma habitual y que a la fecha no se reportaba en ellos y ellas, ninguna afectación a los derechos de su integridad, salud y cuidado.
- 2.4. Entrevista de fecha veintitrés de enero con el Subdirector para Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida (RAC), licenciado Carlos Tito López y la Técnica de Supervisión de la Red de Atención Compartida, doctora Margarita Eugenia Vividor, ambos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), quienes acotaron que se realizó una verificación en las instalaciones del Hogar, a petición del CONNA, el quince de diciembre del año recién pasado. El trece de enero de dos mil catorce año realizaron una nueva inspección a las instalaciones de referido centro en seguimiento a la primera supervisión, en la que percibieron que existía una atención habitual a los veinticuatro NNA y noventa y ocho personas adultas. Con respecto a las funciones de las Hermanas de la antes referida Congregación detallaron que ya no ejercían su papel de directoras espirituales, asumiendo esta función el licenciado Juan Ramón Guevara; sin embargo, las hermanas religiosas brindaban orientación a las "nifteras". Durante el desarrollo de esa entrevista, se entregó a personal de esta Procuraduría fotocopias simples de los informes realizados en las fechas antes señaladas.
- 2.5. Reunión de trabajo en fecha veinticuatro de enero del presente año, con el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación "Padre Vito Guarato", señor Álvaro Marino y el Director



Ejecutivo de la referida Junta, señor Ernesto Cuestas, quienes indicaron que en 1991 novecientos noventa y cuatro la Asociación firmó un convenio de cooperación con la Congregación Religiosa "Hijas de Nuestra Señora de Monte Calvario", con el fin de que se brindara apoyo espiritual en el referido centro. Con esa misma finalidad, en el año dos mil trece pidieron al Arzobispado de San Salvador la designación como capellán del Santuario "Cristo Sufriente" del referido Hogar, al Padre Hilario Contrán; sin embargo, días después, según lo expresado, el sacerdote desaprobó la permanencia de personal empleado en el Hogar que no profesara la fe católica.

Se indicó, además, que el religioso en coordinación con las hermanas, incitaba a los empleados a no obedecer a la Junta Directiva, para lograr que el Hogar pasara a ser propiedad de la Iglesia. Asimismo, se acotó que por tales motivos la aludida Junta alegó pérdida de confianza en los religiosos y que por ello tomaron la decisión de "despedirles".

En relación a la atención de los NNA en el Hogar "Padre Vito Guarato", en el marco de las divergencias acontecidas, se explicó que no había repercusión en los servicios prestados a la población del Hogar, dado que el personal que cuida y atiende ha trabajado normalmente. Se aclaró que hay servicio religioso interno – para el personal y población con discapacidad residente –, pero para el público se ha debido suspender para evitar "poner en riesgo a los niños y niñas". Agregaron que atienden en la actualidad a ciento veintidós niñas, niños y personas adultas, todos con discapacidad; por género dicho número se divide en 45% femenino y 55 % masculino; sin embargo, no se precisó sobre el tipo de discapacidades atendidas, limitándose a expresar que la mayoría es "mental" sin definir si es discapacidad intelectual o psicosocial.

De acuerdo a lo manifestado, han sido contratadas cuatro personas como supervisoras, enfermeras, así como también se cuenta con sesenta niñeras y cuatro profesionales de la salud, para la atención de las niñas, niños, jóvenes y personas adultas con discapacidad del Hogar.

- 2.6. Inspección de fecha veinticuatro de enero del presente año, realizada por personal de esta Procuraduría al interior de las instalaciones del Hogar "Padre Vito Guarato", observándose a los NNA, así como personas adultas con discapacidad, en un espacio abierto *acompañados de varias personas que les cuidaban. El lugar y los alrededores se observaron limpios y ordenados.* En el área de clínica se entrevistó a la doctora Irene de Anchissi, encargada de la misma, quien informó que son cuatro médicos en servicio social los que atienden a la población que reside en el Hogar, uno por cada pabellón.

En esa ocasión se realizó entrevista a las religiosas de la congregación "Hijas de Nuestra Señora del Monte Calvario", hermanas Eliana Rodríguez y Patricia Barrios, quienes expresaron que la situación de conflicto se agudizó desde hace dos años, debido a la marginación y falsos señalamientos en contra de ellas como orientadoras espirituales y en contra del Padre Hilario Contrán, como capellán del centro. Las diferencias se originaron por los requerimientos que las hermanas religiosas hicieron a los miembros de la Junta Directiva para la compra o reparación de las sillas de ruedas de los NNA por encontrarse en mal estado, así como que se les entregara zapatos –incluso ortopédicos– y ropa en buenas



condiciones cada cierto tiempo, además de exponer la solución de situaciones que según ellas denigraban la atención que deben recibir la niñez y jóvenes del Hogar.

Comentaron al ser entrevistadas, que la Junta ha incrementado la tensión en el lugar al prohibirle al personal que labora en el centro que entablen comunicación con ellas, así como al hecho de sentirse vigiladas permanentemente a raíz de la instalación de cámaras de vigilancia en distintas áreas al interior del Hogar, incluyendo los pabellones, entradas de los baños. Agregaron las religiosas que sólo se retiraran del Hogar si la Junta garantiza que los NNA con discapacidad estarán bien atendidos y cuidados y que se les dotará de todos sus implementos –ayudas técnicas- y mobiliario que necesitan para tener comodidad y bienestar.

2.7. Oficio dirigido a la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia – CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, en el que se le solicita informe detallado que contenga las acciones de protección que ese Consejo ha realizado a favor de la niñez y adolescencia atendida en el referido centro; indicando las instancias que hubiese activado, así como los resultados de las gestiones realizadas en el presente caso.

2.8. Oficio dirigido al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia – ISNA, licenciado Luis Enrique Salazar, de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, en el que se le solicita informar a esta Procuraduría en relación a las afectaciones que el ISNA ha identificado en los niños, niñas y jóvenes con discapacidad del citado Hogar, a raíz de la problemática suscitada y de las supervisiones realizadas por dicha institución. Además, se ha pedido información desglosada de la población que reside en el Hogar por sexo, edad y tipos de discapacidades, indicando el tratamiento médico y los procesos de rehabilitación que se les brinda no sólo física sino además educativa y de inserción laboral; así como determinar el protocolo de actuación del personal de salud del Hogar, tomando en cuenta la identificación, atención y tratamiento médico y psicosocial que se les debe brindar y finalmente el número de empleados y empleadas y su especialidad por área para la atención integral de la población con discapacidad que reside en el lugar.

2.9. Oficio para la señora Presidenta del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), Doctora Elvia Violeta Menjivar, de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, solicitándole informe de las acciones que ese Consejo ha desarrollado en la vigilancia del cumplimiento irrestricto de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas en el presente caso; especificar las instancias que han sido activadas de acuerdo a sus competencias, puntualizar si se han girando recomendaciones al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA o a otras instancias para evitar posibles violaciones de derechos de NNA y personas adultas con discapacidad.

3. Conclusiones y consideraciones.

3.1. Para esta Procuraduría es motivo de seria preocupación que las discrepancias entre la Junta



Directiva de la Asociación "Padre Vito Guarato", las religiosas de la congregación "Hijas de Nuestra Señora del Monte Calvario" y el Padre Hilario Contrán pudiera derivar en algún tipo de vulneración a la atención y estabilidad integral de los NNA y personas adultas con discapacidad que debe brindárseles, así como también potenciales afectaciones de índole emocional al verse inmersos en el conflicto, ya que tal como se ha mencionado existen lazos afectivos entre la población residente en el mismo y las hermanas religiosas que durante años les han acompañado. Es por ello que esta Procuraduría mantiene un monitoreo permanente de la situación interna en dicho centro, así como de la actuación de todas las instituciones que según sus competencias legales están llamadas a ejecutar acciones directamente o de coordinar con otras entidades para proteger en su totalidad los derechos de las personas con discapacidad, incluidas NNA, en el referido Hogar.

- 3.2. Es preocupante que los NNA y personas adultas con discapacidad que habitan el Hogar, pudieran resultar vulnerados en sus derechos a la intimidad y privacidad, honor e imagen debido a la reciente instalación de cámaras de seguridad al interior del mismo por decisión de la Junta Directiva, específicamente en los pasillos que se encuentran en las afueras de los dormitorios y área de baños de los residentes del Hogar. En tal sentido, las autoridades del ISNA, del CONNA y del CONAIPD deberán asegurar el fiel cumplimiento de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en sus artículos 37 y 46, la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como la normativa internacional de los derechos humanos relacionados a las NNA y personas con discapacidad, en relación al respeto irrestricto de la dignidad humana de las personas en resguardo, así como de las hermanas religiosas y personal empleado en el referido centro.
- 3.3. Se considera conveniente que la Honorable Asamblea Legislativa, sobre la base de los artículos 129, 135 y 180 de la LEPINA, reciba la información necesaria sobre la problemática, de las instituciones legalmente competentes en la materia, a fin de mantener el seguimiento permanente sobre los procesos de atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad acogidas en el Hogar. Por su parte, esta Procuraduría continuará dando seguimiento a la situación de las personas con discapacidad que residen en el Hogar y mantendrá el monitoreo de las acciones de las instituciones legalmente obligadas a asegurar la más amplia protección y garantía de los derechos humanos de los NNA y demás personas con discapacidad en el citado centro de resguardo.

En ese contexto es necesario asegurar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de verificación y seguimiento emitidos por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), en fechas quince de diciembre de dos mil trece y trece de enero de dos mil catorce, de los cuales se anexan las respectivas copias.

- 3.4. Asimismo, se exhorta a que las partes, Junta Directiva del Hogar, las hermanas de la congregación "Asociación de las Hijas de Nuestra Señora del Monte Calvario" y el Padre Contrán, resuelvan con prontitud las divergencias que originaron el conflicto, considerando esencialmente la garantía de la estabilidad integral de los NNA y personas adultas con discapacidad que residen en el Hogar "Padre Vito Guarato", el respeto de los derechos estipulados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño,

la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las recomendaciones que el Comité de Naciones Unidas de esta Convención hiciera recientemente al Estado salvadoreño; los principios del interés superior de la niñez y adolescencia y de prioridad absoluta que establece la LEPINA, así como el respeto de los derechos establecidos en la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Finalmente, se expresa que esta Procuraduría ha externado a la Presidencia de la Junta Directiva de la Asociación "Padre Vito Guarato", el ofrecimiento de toda aquella colaboración que ayude a resolver la problemática, incluyendo nuestra intervención como mediadores de llegarse a considerar el espacio de diálogo entre las partes relacionadas en el presente Informe.

San Salvador, 07 de febrero de 2014.

